

| | | | | | | |
|--|-------------------|------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | RESOLUCION | | Origina: | Oficina Jurídica | | |
| | | | Revisa: | Asesor Jurídico | | |
| | Código: | PA-FR-AJ-101-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 1/5 |

**RESOLUCIÓN No. 092 DE 2017
(30 DE MAYO)**

"Por lo cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en Bomberos de Bucaramanga"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas las conferidas por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 Numeral 1, Resolución 2400 de 1979 y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el artículo 11, numeral 22 de la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, establece el deber de elaborar el reglamento de higiene y seguridad industrial.

Que el literal a) del artículo 85 ibídem, consagra que todos los trabajadores están obligados a cumplir las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca.

Que el artículo 88 del título II de la norma en comento, estipula que toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo, deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por la mencionada ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina e higiene y seguridad de la empresa respectiva.

Que según el capítulo II de la Resolución 2400 de 1979, en su artículo 2, es obligación de los patronos dar cumplimiento a lo establecido en dicha resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, así como proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la citada directriz.

Que el Artículo 8, del Decreto 614 de 1984 expresa que la aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad para lugares de trabajo, deberá incluir el cumplimiento de los requisitos que en cada caso se exijan en materia de salud ocupacional. Las divisiones departamentales del trabajo deberán contar con el concepto de las dependencias de la salud ocupacional en su jurisdicción para efectos de la aprobación del Reglamento de Higiene y Salud Ocupacional.

Que el artículo 9, del mismo Decreto, establece las siguientes definiciones: Higiene Industrial: comprende el conjunto de acciones destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente del trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores. Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

RESOLUCION

| | | | |
|----------|-------------------|--------|-----|
| Origina: | Oficina Jurídica | | |
| Revisa: | Asesor Jurídico | | |
| Aprueba: | Dirección General | | |
| Versión: | 4 | Página | 2/5 |

Código : PA-FR-AJ-101-1-5

Fecha: 2013/11/20

Que el artículo 24, del Decreto en mención, prescribe que es responsabilidad de los patronos, b"): Comprobar ante las autoridades competentes en salud ocupacional, su fuere necesario mediante estudios evaluativos, que cumplen con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de los trabajadores".

Que el artículo 15 de la Resolución 2013 de 1986, estipula como una de las obligaciones de los trabajadores: cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en Bomberos de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

| IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | BOMBEROS DE BUCARAMANGA |
| CIUDAD: | Bucaramanga |
| DEPARTAMENTO: | Santander |
| DIRECCIÓN: | Calle 44 No. 10-13 |
| TELÉFONO: | (7) 6526666 |
| NIT: | 800.022.620-3 |
| ARL: | COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA |
| CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL | V |
| CENTROS DE TRABAJO | Sede Administrativa Estación Central: X1 Subestación Provenza: X2 Subestación Chimita: X3 Subestación Mutualidad: X4 |
| CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: | 1749901 Admón. 5752401 Bomberos |

Artículo 1: Bomberos de Bucaramanga, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 60, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, la Ley 100 de 1993, Decreto 13 de 1967, la Ley 962 de 2005, Decreto 1108 de 1994 (artículo 41), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan.

Artículo 2: Bomberos de Bucaramanga, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 1401 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que con tal fin se establezcan.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

| RESOLUCION | | Origina: | Oficina Jurídica | |
|------------|------------------|----------|-------------------|------------|
| | | Revisa: | Asesor Jurídico | |
| Código | PA-FR-AJ-101-1-5 | Aprueba: | Dirección General | |
| Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página 3/5 |

Artículo 3: Bomberos de Bucaramanga se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo: orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial: dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

Artículo 4: Los riesgos existentes en los diferentes sitios de trabajo de la institución, están constituidos, principalmente, por:

| AREA | RIESGOS |
|---|---|
| ADMINISTRATIVO Director General Director Administrativo y Financiero Jefe de Oficina Asesora Jurídica Jefe Oficina Asesora de Control Interno Profesional Universitario Técnico Administrativo 01 Técnico Administrativo 02 Secretaria Ejecutiva Secretaria | Físicos: ruido, iluminación, radiación no ionizante. Condiciones de seguridad: Mecánicos, eléctrico, locativo, tecnológico, accidente de tránsito, públicos. Biomecánico: Posturas, movimientos repetitivos, esfuerzo, manipulación de cargas Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, interface persona tarea, jornada de trabajo Biológicos: Virus, bacterias, hongos, parásitos. Químicos: Polvos inorgánicos, líquidos, gases y vapores. Fenómenos naturales: Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones. |
| OPERATIVO Capitanes Inspectores Tenientes Bomberos Maquinistas Bomberos | Físicos: Ruido, iluminación, temperaturas extremas, presión atmosférica, radiación ionizantes, radiación no ionizante, vibración. Condiciones de seguridad: Mecánicos, eléctrico, locativo, tecnológico, accidente de tránsito, públicos, trabajos en alturas, espacios confinados. Biomecánico: Posturas, movimientos repetitivos, esfuerzo, manipulación de cargas Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, interface persona tarea, jornada de trabajo Biológicos: Virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras y mordeduras, fluidos o excrementos. Químicos: Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, humos metálicos y no metálicos, líquidos, gases y vapores, material particulado. Fenómenos naturales: Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones. |

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

| | | | | | | |
|--|-------------------|------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | RESOLUCION | | Origen: | Oficina Jurídica | | |
| | | | Revisa: | Asesor Jurídico | | |
| | Código : | PA-FR-AJ-101-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 4/5 |

Parágrafo 1: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Bomberos de Bucaramanga, el cual se da a conocer a todos los servidores públicos al servicio de ella.

Artículo 5: Bomberos de Bucaramanga, busca prevenir situaciones psíquico-orgánicas, como afectaciones al poder de reacción o a las condiciones general de salud de aquellos servidores públicos que están ocupando una posición designada como de alto riesgo o crítica, que puedan producir graves consecuencias personales al trabajador, al igual que la de las personas que los rodean en las actividades "de alto riesgo que estos desarrollan; y a su vez, puedan ocasionar daños materiales impredecibles tanto para la institución como para la comunidad en general. Bomberos de Bucaramanga propende por el beneficio y protección de la vida e integridad física de sus funcionarios, por lo tanto las pruebas de alcoholemia y pruebas de consumo de drogas se efectuarán de forma aleatoria o periódica sin previo aviso con fundamento en lo establecido en el Decreto 1108 de 1994, el cual aplica para los funcionarios que estén ocupando una posición designada por la institución como de alto riesgo. Con el fin de adoptar medidas tendientes a la protección de la seguridad personal de nuestros funcionarios y de la colectividad, la institución podrá llevar a cabo inspecciones no planificadas en todos sus centros de trabajo para verificar el porte o consumo de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que produzcan dependencia física o psíquica; y podrá determinar la necesidad de realizar en cualquier momento pruebas y exámenes de laboratorio, requiriendo al trabajador someterse a evaluaciones médicas, siendo de carácter obligatorio la aplicación de las mismas para el personal que ocupe cargos de alto riesgo.

Parágrafo 1: Bomberos de Bucaramanga con el fin de caracterizar la autenticidad y confiabilidad de los elementos físicos de prueba implementara cadena de custodia con el debido registro del resultado de la muestra para acreditar condiciones, preservación y seguridad según los lineamientos procedimentales y técnico establecidos en la normatividad legal colombiana. La aplicación de los exámenes exigidos por la institución, se ajustará al respeto de la persona y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores; y serán practicados por un laboratorio que asegure la confiabilidad en los resultados.

Artículo 6º. La institución y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Artículo 7º. Bomberos de Bucaramanga ha establecido un proceso de inducción para los trabajadores de acuerdo a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 8º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los funcionarios en el momento de su ingreso.

Artículo 9º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Representante Legal y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

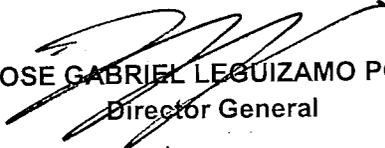
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

| | | | | | | | |
|--|-------------------|------------------|---------|------------------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | RESOLUCION | | Origen: | Oficina Jurídica | | | |
| | | | Revisa: | Asesor Jurídico | | | |
| | Código : | PA-FR-AJ-101-1-5 | | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | | Versión: | 4 | Página | 5/5 |

las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia; de igual manera revoca los demás actos administrativos que hayan sido expedidos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2017.


JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
 Director General

Elaboró: Carolina Payares Dávila- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó aspectos jurídicos. Carolina Payares Dávila. Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó y aprobó aspecto Técnicos –Salud Ocupacional.: Fabian Alzate-Contratista 

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10-13
 Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

992-30/05/2017

OK

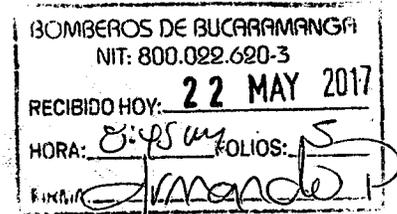
| | | | | | | |
|---|---------|---------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | OFICIO | | Origina: | Equipo de Calidad | | |
| | | | Revisa: | Dirección General | | |
| | Código: | PE-FR-GG-OF-100-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 1/5 |

OFICIO

Bucaramanga, 22 de mayo de 2017

N/Ref: 100-138-2017

Doctora
CAROLINA PAYARES
 Jefe Oficina de Asesora Jurídica
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
 Ciudad.



ASUNTO: ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Respetuosamente me permito solicitar el acto administrativo por el cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad industrial

1. Adopción: Adoptar el reglamento de higiene y seguridad industrial (Ver documento anexo)

Fundamentos normativos:

- Código Sustantivo del Trabajo (Citar artículo 349)
- Ley 962 DE 2005 (Citar artículo 35)

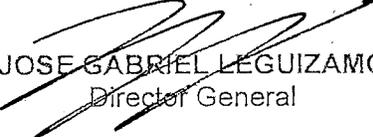
Propósitos que pretende satisfacer:

- Adoptar medidas dirigidas a preservar la salud de todos los servidores públicos que laboran para Bomberos de Bucaramanga.

Consideraciones:

- En cumplimiento de las disposiciones legales, se constituye el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y se mantiene a disposición de las autoridades competentes para cumplimiento de su función de vigilancia.
- Teniendo en cuenta lo especificado en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se establece el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; con el fin de especificar los riesgos que está expuesto el personal en el desarrollo de sus funciones, tomar medidas de control para prevenir accidentes y enfermedades laborales y establecer acciones de protección e higiene personal de los funcionarios.

Atentamente,


JOSE GABRIEL LEGUIZAMO
 Director General

Elaboró: EFAP
 Revisó: JGLP
 Aprobó: JGLP

TRANSPARENCIA Y COMPROBADO

| | | | | | | |
|--|---------|---------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | OFICIO | | Origina: | Equipo de Calidad | | |
| | | | Revisa: | Dirección General | | |
| | Código: | PE-FR-GG-OF-100-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 2/5 |

**OFICIO
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

| IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN | |
|-------------------------------------|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | BOMBEROS DE BUCARAMANGA |
| CIUDAD: | Bucaramanga |
| DEPARTAMENTO: | Santander |
| DIRECCIÓN: | Calle 44 No. 10-13 |
| TELÉFONO: | (7) 6526666 |
| NIT: | 800.022.620-3 |
| ARL: | COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA |
| CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL | V |
| CENTROS DE TRABAJO | Sede Administrativa Estación Central: X1 Subestación Provenza: X2 Subestación Chimita: X3 Subestación Mutuality: X4 |
| CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: | 1749901 Admón. 5752401 Bomberos |

Artículo 1: Bomberos de Bucaramanga, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 60, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, la Ley 100 de 1993, Decreto 13 de 1967, la Ley 962 de 2005, Decreto 1108 de 1994 (artículo 41), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan.

Artículo 2: Bomberos de Bucaramanga, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 1401 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 3: Bomberos de Bucaramanga se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | | | | | |
|---|---------|---------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | OFICIO | | Origena: | Equipo de Calidad | | |
| | | | Revisa: | Dirección General | | |
| | Código: | PE-FR-GG-OF-100-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 3/5 |

OFICIO

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo: orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial: dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

Artículo 4: Los riesgos existentes en los diferentes sitios de trabajo de la institución, están constituidos, principalmente, por:

| AREA | RIESGOS |
|---|--|
| ADMINISTRATIVO Director General Director Administrativo y Financiero Jefe de Oficina Asesora Jurídica Jefe Oficina Asesora de Control Interno Profesional Universitario Técnico Administrativo 01 Técnico Administrativo 02 Secretaría Ejecutiva Secretaria | <i>Físicos:</i> ruido, iluminación, radiación no ionizante. <i>Condiciones de seguridad:</i> Mecánicos, eléctrico, locativo, tecnológico, accidente de tránsito, públicos. <i>Biomecánico:</i> Posturas, movimientos repetitivos, esfuerzo, manipulación de cargas <i>Psicosocial:</i> Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, interface persona tarea, jornada de trabajo <i>Biológicos:</i> Virus, bacterias, hongos, parásitos. <i>Químicos:</i> Polvos inorgánicos, líquidos, gases y vapores. <i>Fenómenos naturales:</i> Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones. |
| OPERATIVO Capitanes Inspectores Tenientes Bomberos Maquinistas Bomberos | <i>Físicos:</i> Ruido, iluminación, temperaturas extremas, presión atmosférica, radiación ionizantes, radiación no ionizante, vibración. <i>Condiciones de seguridad:</i> Mecánicos, eléctrico, locativo, tecnológico, accidente de tránsito, públicos, trabajos en alturas, espacios confinados. <i>Biomecánico:</i> Posturas, movimientos repetitivos, esfuerzo, manipulación de cargas <i>Psicosocial:</i> Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, interface persona tarea, jornada de trabajo |

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | | | | | |
|---|---------|---------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | OFICIO | | Orígina: | Equipo de Calidad | | |
| | | | Revisa: | Dirección General | | |
| | Código: | PE-FR-GG-OF-100-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 4/5 |

OFICIO

| | |
|--|---|
| | <p>Biológicos: Virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras y mordeduras, fluidos o excrementos.</p> <p>Químicos: Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, humos metálicos y no metálicos, líquidos, gases y vapores, material particulado.</p> <p>Fenómenos naturales: Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones.</p> |
|--|---|

Parágrafo 1: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Bomberos de Bucaramanga, el cual se da a conocer a todos los servidores públicos al servicio de ella.

Artículo 5: Bomberos de Bucaramanga, busca prevenir situaciones psíquico-orgánicas, como afectaciones al poder de reacción o a las condiciones general de salud de aquellos servidores públicos que están ocupando una posición designada como de alto riesgo o crítica, que puedan producir graves consecuencias personales al trabajador, al igual que la de las personas que los rodean en las actividades "de alto riesgo que estos desarrollan; y a su vez, puedan ocasionar daños materiales impredecibles tanto para la institución como para la comunidad en general. Bomberos de Bucaramanga propende por el beneficio y protección de la vida e integridad física de sus funcionarios, por lo tanto las pruebas de alcoholemia y pruebas de consumo de drogas se efectuarán de forma aleatoria o periódica sin previo aviso con fundamento en lo establecido en el Decreto 1108 de 1994, el cual aplica para los funcionarios que estén ocupando una posición designada por la institución como de alto riesgo. Con el fin de adoptar medidas tendientes a la protección de la seguridad personal de nuestros funcionarios y de la colectividad, la institución podrá llevar a cabo inspecciones no planificadas en todos sus centros de trabajo para verificar el porte o consumo de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que produzcan dependencia física o psíquica; y podrá determinar la necesidad de realizar en cualquier momento pruebas y exámenes de laboratorio, requiriendo al trabajador someterse a evaluaciones médicas, siendo de carácter obligatorio la aplicación de las mismas para el personal que ocupe cargos de alto riesgo.

Parágrafo 1: Bomberos de Bucaramanga con el fin de caracterizar la autenticidad y confiabilidad de los elementos físicos de prueba implementara cadena de custodia con el debido registro del resultado de la muestra para acreditar condiciones, preservación y seguridad según los lineamientos procedimentales y técnico establecidos en la

EXCELENCIA Y COMPROMISO

| | | | | | | |
|---|---------------|---------------------|----------|-------------------|--------|-----|
|  BOMBEROS DE BUCARAMANGA | OFICIO | | Origen: | Equipo de Calidad | | |
| | | | Revisa: | Dirección General | | |
| | Código: | PE-FR-GG-OF-100-1-5 | Aprueba: | Dirección General | | |
| | Fecha: | 2013/11/20 | Versión: | 4 | Página | 5/5 |

OFICIO

normatividad legal colombiana. La aplicación de los exámenes exigidos por la institución, se ajustará al respeto de la persona y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores; y serán practicados por un laboratorio que asegure la confiabilidad en los resultados.

Artículo 6°. La institución y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Artículo 7°. Bomberos de Bucaramanga ha establecido un proceso de inducción para los trabajadores de acuerdo a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 8°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los funcionarios en el momento de su ingreso.

Artículo 9°. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Representante Legal y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia; de igual manera revoca los demás actos administrativos que hayan sido expedidos.